

**ACUERDO No. 17  
(24 de mayo de 2024)****“Por el cual se crea el programa de Maestría en Dirección y Gestión Deportiva, maestría de profundización, para ser ofertado en la modalidad híbrida en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- La Ley 1188 de 2008 - “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”, define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Maestría en Dirección y Gestión Deportiva, maestría de profundización, a ofertar en modalidad híbrida, resulta pertinente porque proporciona conocimientos y habilidades sobre la gestión en la organización deportivas públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional; entendiéndose que el deporte es un fenómeno socioeconómico que crece constantemente, fortaleciendo el proceso de gestión del deporte, mediante la formación de talento humano en el nivel de posgrado, con un enfoque en el desarrollo de investigación aplicada y pertinente que resuelva las problemáticas del sector; así mismo, favorecer la cualificación de los dirigentes deportivos.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 14 de mayo de 2024, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Maestría en Dirección y Gestión Deportiva, maestría de profundización, a ofertar en modalidad híbrida en la sede Bogotá, con tres (3) semestres y cuarenta y seis

(46) créditos académicos, con un número de 50 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 24 de mayo de 2024, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Maestría en Dirección y Gestión Deportiva, maestría de profundización, para ser ofertado en modalidad híbrida en la sede de Bogotá, con tres (3) semestres y cuarenta y seis (46) créditos académicos.

**Artículo Segundo.** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Magíster en Dirección y Gestión Deportiva, maestría en profundización.

**Artículo Tercero.** Aprobar el plan de estudios del programa de Maestría en Dirección y Gestión Deportiva, maestría de profundización con tres (3) semestre y cuarenta y seis (46) créditos, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA						
	HÍBRIDA	NÚMERO DE CRÉDITOS				46	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 31 Créditos 67,4 %	Derecho del deporte nacional	T	I	2	24	72	96
	Gobernanza en el deporte	T	I	2	24	72	96
	Estadística y análisis de datos en el deporte	T	I	3	36	108	144
	Mercadeo del deporte	T	I	3	36	108	144
	Derecho del deporte internacional	T	II	2	24	72	96
	Gestión en organizaciones deportivas públicas	T	II	3	36	108	144
	Organización de certámenes deportivos	T	II	2	24	72	96
	Liderazgo y toma de decisiones en organizaciones deportivas públicas y privadas	T	II	3	36	108	144
	Procesos financieros en el deporte	T	III	3	36	108	144
	Gestión en organizaciones deportivas privadas	T	III	3	36	108	144
	Planeación y dirección estratégica en organizaciones deportivas públicas y privadas	T	III	3	36	108	144
Responsabilidad social y profesional en el deporte	T	III	2	24	72	96	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 9 Créditos 19,6 %	Seminario de Investigación I	T	I	3	36	108	144
	Seminario de Investigación II	T	II	3	36	108	144
	Seminario de Investigación III	T	III	3	36	108	144
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 13 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
	Electiva III	T	III	2	24	72	96
TOTAL				46	552	1656	2208

**Parágrafo.** Los espacios formativos del área de libre elección podrán ser ofertados tanto en modalidad presencial como en modalidad virtual bajo una distribución según los lineamientos curriculares institucional para los programas de maestría de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente.

**Artículo Cuarto.** Aprobar el número de estudiantes a admitir en primer periodo, en 50 estudiantes, con periodicidad de admisión semestral, para el programa de Maestría en Dirección y Gestión Deportiva, maestría de profundización para ser ofertado en modalidad híbrida en la sede de Bogotá.

**Artículo Quinto.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Sexto.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 17 de 24 de mayo de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20240712-184658-96df79-92175502

Creación:2024-07-12 18:46:58

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-15 18:25:26

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 17 de 24 de mayo de 2024 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20240712-184658-96df79-92175502      Creación:2024-07-12 18:46:58 Estado:Finalizado      Finalización:2024-07-15 18:25:26			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-12 18:46:59 Lec.: 2024-07-14 13:48:15 Res.: 2024-07-14 13:48:23 IP Res.: 181.237.169.70
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-14 13:48:23 Lec.: 2024-07-14 13:48:36 Res.: 2024-07-14 14:17:36 IP Res.: 186.102.112.33
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-14 14:17:36 Lec.: 2024-07-15 08:28:25 Res.: 2024-07-15 18:25:26 IP Res.: 201.244.245.119